



RESOLUCION EXENTA 16/N 210 05 JUL 2,012

MAT.: ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES EN CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A.,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/02/05**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A.**,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 4029, de fecha 31/05/12, para ampliar nómina de profesionales del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según  $N^\circ$  1076 fechado el 11/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la ampliación de la nómina de profesionales al convenio de inscripción del prestador CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A., autorizándose la incorporación del profesional para la sucursal matriz, que se detalla a continuación:

PROFESIONAL AUTORIZADO		
SUCURSAL:		
ARACELIS CALZADILLA NUÑEZ		MEDICO CIRUJANO/PSIQUIATRIA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA

II. Registrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

SOLEDAD MENA NORS JEFE DEPARTAMENTO DE COMES FONDO NACIONAL DE

PAGIYHI

DISTRIBUCIÓN:

CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A.

Departamento de Comercialización

- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
  Subdepto. Gestión Comercial Privados
  Expediente de Convenio del Prestador
  Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
  INGR. 4029/2012

Firma Ministro de Fe